



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

00037

ORD.: 07/

ANT.: Oficio (DJI) N°1806, de 23 de diciembre de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación con la Resolución N°990 de 21 de diciembre de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Informa respecto de la posibilidad de realizar un estudio a fin de que por medio de una asignatura ya existente, como la de Ciencias Sociales, o una nueva asignatura o taller, se evalúe a los niños, niñas y adolescentes por la colaboración y desarrollo de tareas y/o quehaceres del hogar de acuerdo a su edad, a fin de contribuir y fortalecer el trabajo en equipo y demostrar la importancia de contribuir con las tareas de hogar, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. UCE N°02/2022 de 17 de enero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Curriculum y Evaluación.

SANTIAGO, 26 ENE 2022

**DE: LÉON PAUL CASTRO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**CC: FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual remite la presentación de la H. Senado quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe a la Cámara de Diputados, respecto de la posibilidad de realizar un estudio a fin de que por medio de una asignatura ya existente, como la de Ciencias Sociales, o una nueva asignatura o taller, se evalúe a los niños, niñas y adolescentes por la colaboración y desarrollo de tareas y/o quehaceres del hogar de acuerdo a su edad, a fin de contribuir y fortalecer el trabajo en equipo y demostrar la importancia de contribuir con las tareas de hogar, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. UCE N°02/2022 de 17 de enero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Curriculum y Evaluación, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente



LÉON PAUL CASTRO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
D.V./R.V.L./CAD

Distribución:

Indicado

- Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
 - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente Nº45395-2021

ORD. UCE N°02/2022

ANT.: Memo N°06 del Comité de Control, División Jurídica - Ministerio de Educación.
Ord. (D.J.L.) N°1806 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Resolución N°990 del 21 de diciembre de 2021 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Incorporación de evaluación sobre temas de tareas y quehaceres del hogar en el currículum.

Santiago, **17 ENE. 2022**

DE: SRA. MARÍA ISABEL BAEZA E.
JEFA UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN

A: SR. JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

En atención a lo planteado la Resolución N°990 de la Cámara de Diputados, en su sesión 114°, respecto de evaluar a los niños, niñas y adolescentes por la colaboración y desarrollo de tareas y/o quehaceres del hogar de acuerdo a su edad, la Unidad de Currículum y Evaluación informa a usted que:

1. Es importante señalar que las Bases Curriculares definen Objetivos de Aprendizaje Transversales sustentados en los Objetivos Generales que establece la LGE. En este contexto, la dimensión afectiva y la socio-cultural busca promover el desarrollo de la buena convivencia, valorando el rol de la familia y la reflexión sobre el sentido de las propias acciones y de su vida, y promoviendo el compromiso con su entorno y con responsabilidad, desde una mirada ciudadana y democrática respectivamente. La asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales desarrolla estas temáticas, específicamente, en el eje de Formación Ciudadana presente de 1° a 6° básico, profundizando el enfoque de la convivencia en distintos ámbitos de la sociedad, como la escuela, la familia, su entorno cercano y el país.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales tienen la libertad de implementar talleres optativos en relación con estos temas en horas de libre disposición. Asimismo, sería posible poner mayor énfasis en el desarrollo de recursos de aprendizaje relacionados con esta materia, así como ofrecer orientaciones específicas para su tratamiento en las distintas asignaturas, los que estarían a disposición de los establecimientos educacionales, docentes y público general en el sitio web de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación destinado a este fin, www.curriculumnacional.cl.
3. Por otra parte, es importante destacar que no toda incorporación de temáticas curriculares requiere necesariamente modificaciones legales para ser trabajada a nivel escolar y que, incluso, la misma normativa vigente ofrece espacios de flexibilidad para incluir nuevos aprendizajes según las particularidades y necesidades de cada establecimiento educacional. La Ley General de Educación señala que cada establecimiento, o agrupación de ellos, puede definir planes y programas de estudio propios, en función de los requerimientos específicos de su comunidad escolar, los que deben tener como referente el cumplimiento de las Bases Curriculares vigentes, las cuales son de carácter obligatorio. Considerando lo anterior, los establecimientos educacionales a lo largo de Chile tienen la libertad para incorporar en sus planes y programas las temáticas mencionadas, siempre y cuando se encuentren alineados a los Objetivos de Aprendizaje contenidos en las Bases Curriculares vigentes.

4. Con el fin de resguardar y garantizar la estabilidad curricular, elemento fundamental para que los docentes se apropien del currículum, el Ministerio de Educación ha mantenido una respuesta común a todas las iniciativas legislativas relacionadas con la promoción de nuevas asignaturas o incorporación de nuevos conocimientos al currículum vigente, en la que no se recomienda su modificación por el momento.
5. Es necesario destacar que cualquier modificación al currículum vigente implica un proceso extenso, que podría significar también un cambio al Plan de Estudios, que incluye, por ejemplo, una consulta pública para formular la propuesta curricular y un diagnóstico y elaboración de propuesta por parte de los equipos disciplinares de la Unidad de Currículum y Evaluación, la que luego es evaluada por el Consejo Nacional de Educación para su aprobación (según sus atribuciones establecidas en la Ley N°20.370, artículo 31), lo cual no necesariamente ocurre en su primera revisión por parte de este organismo.
6. Además, se debe tener en consideración que no es posible agregar horas a la jornada escolar completa (de 38 horas semanales de 1° a 8° básico, y de 42 horas semanales de 1° a 4° medio) y que el plan de estudio actual ya está tensionado por la presencia de asignaturas que se consideran fundamentales en la formación general y que se deben distribuir en una carga horaria semanal que es limitada.

Esperando haber respondido satisfactoriamente lo planteado, atentamente le saluda,



MARÍA ISABEL BAEZA ERRÁZURIZ
COORDINADORA NACIONAL
UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN